DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 04-Noviembre-2015

CLAVE: SEM000487
FOLIO TRÁMITE: 59,882

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JOSE
UBICACIÓN: REVOLUCION EXTERIOR: 534 INTERIOR: A
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: $146.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA				VIERNES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MARTES	SI	DE:	07:00:54 p	A: 03:00:54 a	SABADO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:54 p	A: 03:00:54 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 p	A: 03:00:54 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pretextar del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [illegible] municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Que le está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad [illegible] a la no renovación del permiso provisional.

003

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: [illegible]
FOLIO TRAMITE: [illegible]

FECHA EXPEDICIÓN: 11-Noviembre-2015

209/208

NOMBRE: BUSTAMANTE CHAVEZ MARIA ESTHELA
UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ EXTERIOR: 268 INTERIOR:
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
GIRO: VARIOS DESAYUNOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 184 IMPORTE: $537.28
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p	SABADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	02:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43-I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Ma Estela Bustamante Ch.

BUSTAMANTE CHAVEZ MARIA ESTHELA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro [illegible] los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad [illegible] la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

093